

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**  
**SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL**  
**RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio
PROCESO:	Ordinario Laboral – Ley 1149 de 2007.
DEMANDANTE:	NIMIA MOLINA CUADRADO
DEMANDADOS:	E.S.E. HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA
JUZGADO ORIGEN:	Promiscuo del Circuito de Villanueva – La Guajira-
RADICACIÓN:	44874-31-89-001-2014-00296-01

Pasado el expediente al Despacho y de acuerdo a lo informado en la constancia que antecede, se tiene que se encuentra prevista la celebración de audiencia para efecto de resolver el recurso de apelación de la Sentencia de fecha 23 de julio de 2015. Sin embargo revisado el trámite procesal se encuentra que mediante providencia de fecha 23 de abril de 2015 se llevó a cabo audiencia del art. 77 del CPTSS en la que se resolvió declarar no probada la **EXCEPCIÓN DE FALTA DE JURISDICCION**, y se concedió recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

En consecuencia por ser competencia de este Tribunal igualmente la resolución del recurso de apelación contra la providencia que decidió sobre la excepción previa a términos del art. 65 del CPTSS, corresponde igualmente dar curso al mismo, el cual deberá ser resuelto en la misma audiencia en la que se desate la apelación contra la decisión de fondo de fecha 23 de abril de 2015.

Por lo expuesto se dispone dar trámite a la apelación interpuesta contra la providencia de fecha 23 de abril de 2015, en la cual se resolvió sobre la excepción previa de FALTA DE JURISDICCION. Acorde con lo anterior y para efecto del enteramiento de las partes no es posible instalar la audiencia fijada para el día 11 de mayo de 2016 a las 8:30 a.m.

Se señala la hora de las 11:00 de la mañana del 13 de julio de 2016, para celebrar la audiencia en el proceso de la referencia, advirtiéndose a las partes que en la misma se resolverán los recursos de apelación contra las providencias de fechas 23 de abril y 23 de julio de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado.